

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1110-2023-A/MPS

Satipo, 26 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Oficio N° 009-2023-JD-SITRAMUNS-SATIPO, de fecha 22 de setiembre del 2023, suscrito por el Secretario General de Sindicato de Trabajadores Municipales de Satipo, SITRAMUN Satipo, Informe N° 1303-2023-SGRH/MPS, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Informe N° 0388-2023-MPS/GAF, de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 539-2023-OAJ/MPS, de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre conformación de la Comisión Negociadora 2024 – 2025 del Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley No. 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú señala que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático; 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones;

Que, mediante Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal se emitieron disposiciones con el objeto de regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 8° de la citada ley, señala que, son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público, de la parte sindical: no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. De la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante Oficio N° 009-2023-JD-SITRAMUNS-SATIPO, de fecha 22 de setiembre del 2023, con Expediente Administrativo N° 27662, suscrito por el Sr. Elver Julio Soto Pérez, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Satipo, SITRAMUN, solicita el reconocimiento de la Comisión Negociadora y se designe a los representantes de la entidad para la negociación colectiva 2024 – 2025;

Que, mediante Informe N° 01303-2023-SGRH/MPS, de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, CPC Rider Leonel Lazo Rojas, remite la documentación para la conformación de la Comisión Negociadora 2024 – 2025 del Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN y de la Municipalidad Provincial de Satipo;

Que, mediante Informe Legal N° 539-2023-OAJ/MPS, de fecha 16 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPS, Abg. Adán J. Espinoza Valverde, emite opinión legal declarando procedente el pedido de "reconocimiento de la comisión negociadora y solicitamos designe a representantes de la entidad para la negociación colectiva 2024-2025" del Sindicato SITRAMUN-SATIPO, a condición que se adecue a los plazos y presente su Pliego de Reclamos 2024-2025, por otro lado, la participación de los sindicatos minoritarios: SITRAMCASS y SITRASESA se ajusten a los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



Que, a través del Informe N° 416-2023-GAF, de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, Abg. Lissette Eliana Vergara Morales, remite la propuesta para la conformación de la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores Municipales y representantes de la municipalidad provincial de Satipo;

Estando a los considerandos antes indicados y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, la Conformación de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Satipo para el periodo 2024-2025, la misma que estará integrada de acuerdo al tenor siguiente:

REPRESENTANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL SITRAMUN			
MIEMBROS TITULARES			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	AGREMIACION SINDICAL
01	SOTO PEREZ ELVER JULIO	07969229	SITRAMUN
02	ESPIRITU BRAVO NOEL ELEAZAR	21014402	SITRAMUN
03	ROJAS BALTAZAR PABLO MARTIN	21010685	SITRAMUN
MIEMBROS SUPLENTE			
04	GARCIA CANTORAL NAZARIO INOCENCIO	20961518	SITRAMUN
05	ORELLANA CAMPAN ROSALBINA HAYDEE	20992248	SITRAMUN
06	NAVEROS MENDOZA YURI	45364622	SITRAMUN

REPRESENTANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE		
MIEMBROS TITULARES		
N°	FUNCIONARIO	COMISIÓN
01	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRIMER MIEMBRO
03	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		
04	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	PRIMER SUPLENTE
04	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	SEGUNDO SUPLENTE
05	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	TERCER SUPLENTE

ARTICULO 2°. –ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación a los Miembros de la Comisión Negociadora conformado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°. –ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Tte. Gral. EP(r)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREÁ TELLO  
Alcalde